

ACUERDO No. 31 DE 2015

16/09/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Sur

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de la misma manera el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto Único 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Que mediante oficio número 100-0981 de fecha 10 de septiembre de 2015, el Representante Legal del Municipio de San Vicente del Caguan, Dr. Domingo Emilio Pérez Cuellar y mediante vía correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2015, radico ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste del proyecto de inversión, Código BPIN 2012000060026 denominado **CONSTRUCCIÓN DE 810 VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DE LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ, AMAZONÍA**, para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Centro Sur.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichas solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 014 de 2013 y Acuerdo 020 de 2014, expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD Centro Sur Amazonia, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del Presidente del OCAD, convocó mediante correo electrónico del 03 de septiembre de 2015 a sesión virtual para el día 15 de septiembre de 2015, entre las 09:00 AM y 04:00 PM. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es: secretariacentrosuramazonia@gmail.com.

Que mediante oficio de fecha 14 de septiembre de 2015, el Dr. Ronald Hernando Latorre – Secretario de Planeación Departamento del Putumayo, solicita Vigencias Futuras para la recepción de Bienes y Servicios para el Proyecto denominado **"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO Y SUBCUENCA DEL RÍO MOCOA CON ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA A TRAVÉS DE PROCESOS DE REFORESTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y ALTO PUTUMAYO"** con código BPIN 2015000060047.

En desarrollo de la sesión, esta se prorrogó hasta 06:50 PM del día 15 de septiembre de 2015, hora en que se da por terminada esta sesión virtual.

Que en la convocatoria se remitieron los archivos que contienen orden del día para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 15 de septiembre de 2015, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Región Centro Sur manifestó que siendo las 09:13 AM se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 33 del 15 de septiembre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Sur, respectivamente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, **APROBAR LAS VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000060047	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA CUENCA DEL RÍO PUTUMAYO Y SUBCUENCA DEL RÍO MOCOA CON ESPECIES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA A TRAVÉS DE PROCESOS DE REFORESTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO Y ALTO PUTUMAYO	Medio Ambiente y Riesgo - Conservación y uso de la biodiversidad	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.713.500.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de compensación regional		2015	\$1.034.607.937,00
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de compensación regional		2016	\$4.112.909.993,00
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de compensación regional		2017	\$2.565.982.070,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$7.713.500.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$1.034.607.937,00	-	\$0,00	2017-2018
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$4.112.909.993,00	-	\$0,00	2017-2018
Departamentos - PUTUMAYO	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$2.565.982.070,00	-	\$0,00	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Putumayo			Valor		\$7.333.621.362
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Putumayo			Valor		\$379.878.638
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 y Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el Parágrafo del Artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto Único 1082 de 2015, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTÍCULO 6. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2012000060026	CONSTRUCCIÓN DE 810 VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DE LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ, AMAZONIA		Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$26.572.508.760,93
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CAQUETA	Fondo de compensación regional	2012	\$2.912.124.440,00	2012	0
Departamentos - CAQUETA	Fondo de compensación regional	2015	\$3.203.939.356,00	2015-2016	\$3.203.939.356,00
Departamentos - CAQUETA	Fondo de desarrollo regional	2015	\$647.200.317,25	2015-2016	\$647.200.317,25
Cofinanciación					
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - SAN VICENTE DEL CAGUAN	Fondo de compensación regional	2015	\$1.557.322.042,68	2015-2016	\$1.557.322.042,68
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	Nación		2012		\$3.253.770.000,00
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - GESTION GENERAL	Nación		2012		\$13.770.000.000,00
Municipios - SAN VICENTE DEL CAGUAN	Propios		2012		\$810.000.000,00
Privadas - Sefair&Rojas S.A.S	Propios		2012		\$418.152.605,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAQUETA	Fondo de compensación regional	2012	\$2.912.124.440,00	-	\$0,00	-
Departamentos - CAQUETA	Fondo de compensación regional	2015-2016	\$3.203.939.356,00	-	\$0,00	-
Departamentos - CAQUETA	Fondo de desarrollo regional	2015-2016	\$647.200.317,25	-	\$0,00	-
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN			Valor		\$ 25.488.184.707,21
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN			Valor		\$ 1.084.324.053,72
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 8: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Mocoa, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2015.

CARLOS MAURICIO IRIARTE BARRIOS
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Sur

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Sur

Fecha de la sesión del OCAD: 15 de septiembre de 2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: ACTA Número 33 del 15 de septiembre de 2015